GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 52259 07/09/2020 10:51

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, D. PABLO JUAN CALVO LISTE y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La *Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado* tiene por objeto, según su artículo 1:

> "[G]*arantizar la integridad del orden económico y facilitar el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado mediante el libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional garantizando su adecuada supervisión (...).*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 52259 07/09/2020 10:51

La unidad de mercado se fundamenta en la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, en la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español, sin que ninguna autoridad pueda obstaculizarla directa o indirectamente, y en la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica".

La garantía de las libertades de establecimiento y de circulación por el territorio nacional se articula a través de los principios (i) de no discriminación, (ii) de cooperación y confianza mutua, (iii) de necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes, (iv) de simplificación de cargas y (v) de transparencia.

SEGUNDO.- En este marco, la meritada norma crea un Consejo para la Unidad de Mercado *"como órgano de cooperación administrativa para el seguimiento de la aplicación del contenido de esta Ley"* (artículo 10), *"presidido por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y* [que] *contará con la presencia del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, el Subsecretario de Presidencia, los Consejeros de las Comunidades Autónomas competentes por razón de la materia y representantes de la Administración local"* (artículo 11).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley, *"todas las autoridades competentes evaluarán periódicamente su normativa al objeto de valorar el impacto de la misma en la unidad de mercado"*.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 52259 07/09/2020 10:51

Así las cosas, se plantean las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Se ha llevado a cabo alguna evaluación en esta materia desde la toma de posesión del Gobierno, el pasado mes de enero de 2020?

2. En otro caso, ¿de qué manera ha cumplido el Gobierno su obligación de evaluación periódica de su normativa conforme a este artículo?

3. ¿De qué manera vigila, supervisa o coordina el Gobierno que las distintas administraciones locales y regionales cumplan con esta disposición legal?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 04 de septiembre de 2020.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 52259 07/09/2020 10:51

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.

Diputado GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D. Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.

D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es